

ORYZON GENOMICS, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, (“**ORYZON**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación y complemento al Hecho Relevante número 254.725 publicado en el día de hoy, en el que se ponía en conocimiento del mercado que ROCHE había decidido dar por finalizado el acuerdo de licencia para el desarrollo de la molécula ORY-1001, la Sociedad quiere aclarar que:

La Sociedad, no tiene registrados derechos de cobro derivados del acuerdo de licencia con Hoffmann-La Roche, ni obligaciones actuales surgidas de hechos pasados que puedan suponer un pasivo ni una contingencia. Los cobros recibidos por la Sociedad a lo largo de la duración del acuerdo de licencia no son reembolsables.

El activo intangible correspondiente al acuerdo de licencia fue sometido a deterioros sistemáticos desde el ejercicio económico 2013 con un ritmo de amortización anual del 20%.

A 30 de junio de 2017 el valor neto contable del activo intangible se encuentra registrado por importe de 328.700 euros y quedará totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2017. El valor neto realizable del activo se estima superior a 328.700 euros, no estimándose necesaria la dotación de provisión, importe que en su caso se estima no material y que se cifraría en 328.700 euros.

A partir de la fecha, la Sociedad no recibirá nuevos cobros derivados del acuerdo de licencia suscrito con Hoffmann-La Roche.

Barcelona, a 20 de julio de 2017